

870170

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
OSL/DRC/PNB

Nº 47 /
SECC. 1a.
Materia: Contratación Directa

LAS CONDES, 09 ENE 2019



VISTOS:

- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del actual portal denominado www.mercadopublico.cl;
- La necesidad de adquirir un Servicio Funerario por parte del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Las Condes.
- que, el artículo 10, numeral 7, letra j) del citado Reglamento de la Ley N° 19.866, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M.
- el Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7 letra j) y demás pertinentes;
- y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldio Sección 1era. N° 5999 del 22 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

- Certificado de fecha 09 de enero de 2019 emitido por el Departamento de Recursos Humanos;
- Cotización de la FUNERARIA IVAN MARTINEZ III LTDA., RUT 76.362.147-2.-
- Acta del Comité de Bienestar que autoriza adquirir el Servicio funerario.
- Comisión de Gastos N° 2, acuerdo N° 08 de fecha 08 de enero de 2019.
- Informe de Imputación N° 1047 de fecha 09 de enero de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la FUNERARIA IVAN MARTINEZ III LTDA., RUT 76.362.147-2, representada por don Luis Alberto Iván Martínez Donoso, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Bezanilla N° 1305, Comuna de Independencia, Región Metropolitana, para la adquisición de un Servicio Funerario por parte del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Las Condes, por un monto de \$ 819.000 iva incluido, considerando que el costo de evaluación desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

El certificado emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos que acredita que la FUNERARIA IVAN MARTINEZ III LTDA., RUT 76.362.147-2, reúne las condiciones necesarias, en razón de la experiencia comprobada y suficiente, obtenida en anteriores contrataciones de servicio con empresas Públicas, demostrado a través de diferentes contrataciones realizadas por intermedio del sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl.

Que por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7, letra j) del citado reglamento de la Ley N° 19.866, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder

mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M.

2.- **CONTRATASE** a la **FUNERARIA IVAN MARTINEZ III LTDA.**, RUT **76.362.147-2**, con domicilio en Bezanilla N° 1305, Comuna de Independencia,, Región Metropolitana, representada por **Luis Alberto Iván Martínez Donoso**, cédula de identidad N° [REDACTED] mismo domicilio, la adquisición de un Servicio Funerario por parte del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a mail de cotización adjunto y Certificado del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Las Condes; documentos que forman parte integrante del presente decreto.

3.- Por la prestación del servicio indicado, la Municipalidad de Las Condes, pagará a la **FUNERARIA IVAN MARTINEZ III LTDA.**, RUT **76.362.147-2**, la suma de **\$ 819.000 iva incluido (ochocientos diecinueve mil pesos)** que se pagará, previa presentación de la factura visada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente del Administrador Municipal.

4.- El plazo del contrato será a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio y hasta el 31 de enero de 2019.

5.- El Departamento de Recursos Humanos, será la Unidad Municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

6.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

7.- **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl, la orden de compra correspondiente, a la empresa mencionada en el Punto N° 1, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

8.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

9.- La municipalidad verificará que la **FUNERARIA IVAN MARTINEZ III LTDA.**, RUT **76.362.147-2**, se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el artículo 66 del decreto Supremo N° 250 de fecha 9 de marzo de 2004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

Contraloría Municipal
Depto. Administración
Depto. de Finanzas
Secretaría Municipal
Departamento de Recursos Humanos
Oficina de Partes
Archivo

